

CONTENIDO

Juicios de Valor	11
Las utilidades convencionales deben computarse como salario para el pago de las prestaciones sociales	13
El Juez Mercantil no puede modificar las prestaciones señaladas por el Juez del Trabajo	21
Es necesario que el patrono se refiera precisa y categóricamente a cada uno de los hechos del libelo	23
Durante el preaviso dado por el trabajador no pueden configurarse el despido injustificado ni el retiro justificado	35
Los casos de duda en materia laboral se deben decidir de acuerdo con la equidad	43
Si los dividendos percibidos por un administrador son mayores que las prestaciones sociales, se trata de un socio	49
Aun en materia del trabajo el día de la contestación no es computable al lapso de promoción de pruebas	55
Si se ha establecido un lapso mayor de un mes, no se trata de un contrato de prueba sino por tiempo determinado	59
Aun cuando se discuta el contrato de trabajo es procedente la excepción de inadmisibilidad	61
No basta desconocer simplemente la de despido	65
Los juicios del trabajo no son acumulables al de quiebra	67

Los policías al servicio de empresas privadas están amparados por la Ley del Trabajo	71
Cuando el trabajador se reincorpora debe quedar claro que no perdió el derecho a sus prestaciones	73
Basta interrumpir una vez la prescripción	75
Los vendedores de refrescos son trabajadores	81
¿Cuándo se debe evacuar la prueba del cotejo?	87
El nuevo Derecho Procesal del Trabajo	95
El proyectista y el concepto aristotélico de la equidad	103
La equidad sería la última fuente	109
La equidad en la nueva Ley del Trabajo	111
Ciertas innovaciones de la Ley del Trabajo	113
Observación de un Juez Superior del Trabajo sobre opiniones del autor	117
Requisitos para que proceda la acción de amparo	121
Preguntas	123
La lección magistral del Dr. René de Sola	127
Los problemas de la caducidad y de la prescripción	131
Apéndice	
El Juez de Estabilidad Laboral	161